

La promoción de los derechos humanos y la educación no formal*

En el Seminario "Educación para la paz y los derechos humanos", realizado en Santiago de Chile, en 1990, Abraham Magendzo desarrolló la siguiente idea central: "los derechos humanos no sólo constituyen una temática que debe ser enseñada sino que, además, son elementos fundacionales de una concepción educativa que orienta y direcciona un pensar y un quehacer curricular y pedagógico...la concepción educativa a la que estamos haciendo referencia tiene como columna vertebral valórica la libertad individual y colectiva para tomar decisiones".

Dos cosas hay que destacar en esta idea de Magendzo. Primero, que los derechos humanos constituyen el fundamento de una concepción educativa. Educar en los derechos humanos es más que agregar una asignatura nueva en el curriculum escolar. Que los derechos humanos sean declarados y aceptados como marco de referencia para organizar la vida social constituye un tipo de logro de la conciencia humana que puede y debe enriquecer los fines, los contenidos y los métodos de toda experiencia educativa tanto dentro como fuera del sistema escolar. En realidad, optar por la vigencia de los derechos humanos conduce a optar por una nueva manera de entender la educación en su tota-

lidad: sus estructuras, sus actores, sus procesos. En segundo lugar, la idea de Magendzo señala que "la columna vertebral" de esta concepción educativa nueva es "la libertad individual y colectiva para tomar decisiones". Esto significa que educar en los derechos humanos es educar para la liberación de la persona y la comunidad. El proceso de liberación implica desarrollar la capacidad para optar, para decidir individual y colectivamente sobre el propio futuro. El autoritarismo, la dominación, la enajenación, la coerción, la pasividad —prácticas aún arraigas en la educación contemporánea— deben seguir siendo cuestionadas y cambiadas.

Los derechos humanos, la perversidad de su violación y la necesidad de su defensa, se tornaron asuntos centrales en la historia salvadoreña de los últimos doce años. Lo más grave es que el Estado y las fuerzas oligárquicas, en combinación con las políticas de seguridad nacional de Estados Unidos, produjeron la muerte, la tortura, el desaparecimiento forzado de personas en nombre de la democracia, el orden y el anti-comunismo. La bandera de la defensa de los derechos humanos encabezó la movilización de numerosos actores, personales e insitucionales, nacionales e internaciona-

Basado en la ponencia presentada por el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) y el Instituto de Ciencias de la Educación (ED-UCA) en el Encuentro Nacional para la Promoción de los Derechos Humanos y la Educación para la Paz, organizado por la Comisión Nacional del Programa Promoción de los Derechos Humanos y la Educación para la Paz en Centroamérica, y auspiciado por la Universidad para la Paz (Costa Rica), la Organización de las Naciones Unidas y la Comisión de las Comunidades Europeas. San Salvador, 15-16 julio de 1992.

les. Estos actores desarrollaron sus programas y acciones en favor de la vida al mismo tiempo que atestiguaron, denunciaron y sufrieron la muerte.

El nivel de paz —entendido como el nivel de presencia de la justicia— que pueda ser experimentado hoy en El Salvador tiene una de sus raíces en el trabajo realizado en *defensa* de los derechos humanos. La noción de defensa supone un ataque que se originó en las instituciones de la muerte contra derechos tan básicos como vivir, no ser torturado, tener libertad de expresión y de movilización. En el pasado, ocurrió generalmente que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos defendieron la dignidad de los pobres. La defensa debe continuar en la medida en que sea necesaria, pero la defensa debe pasar a fundamentarse en la promoción, porque promover los derechos humanos es expandir entre los actores sociales la capacidad para defender esos derechos. El nivel de paz del futuro dependerá del trabajo de *promoción* de los derechos humanos. Entre las definiciones del diccionario encontramos que “promover es adelantar, es dar impulso a una cosa, procurando su logro”. Podríamos decir que el trabajo de promoción de los derechos humanos consiste en dar impulso o hacer real la vigencia plena de la dignidad humana. Promover los derechos humanos consiste en posibilitar a los ciudadanos y sus hijos la *capacidad para* construir y defender su propia dignidad. Esto significa que aquellas instancias que han defendido en el pasado los derechos de los ciudadanos deben contribuir a que éstos, sea como personas o como colectividad, se vayan transformado en constructores y defensores de su propia dignidad.

Cuando pensamos en la promoción de los derechos humanos tenemos que pensar necesariamente en un medio poderoso para la transformación de la conciencia individual y social: pensamos en la educación. La educación ha sido asociada tradicionalmente con la participación de la población en la escuela formal; sin embargo, como hoy lo sabemos, la educación abarca también una multiplicidad de experiencias no formales que



ocurren al interior de las más diversas organizaciones sociales dedicadas, por ejemplo, a la alfabetización, la capacitación técnica, y, o la concientización. En El Salvador, las prácticas no formales de educación desarrolladas por numerosas organizaciones no gubernamentales se revistieron de aquellas prácticas que emergieron de la tradición latinoamericana de educación popular. Lo no formal, que orientó hacia la flexibilidad y la concreción, combinado con lo popular, que orientó hacia los intereses y necesidades de las mayorías pobres, se tradujo en un proceso vigoroso que dio origen a un contexto nuevo, que favorece el desarrollo de una cultura de los derechos humanos.

¿Qué elementos pueden orientar a quienes quieran desarrollar programas de educación no formal y popular con el objetivo de promover los derechos humanos y construir paz? En concreto, estamos pensando en cinco elementos que pueden ayudar a estructurar actividades tanto en el ámbito de las instituciones del Estado como en el de las organizaciones no gubernamentales, interesadas en la educación no formal.

En primer lugar debemos indicar que *existe un marco jurídico* nacional e internacional que posibilita el desarrollo de la educación no formal en derechos humanos. Este marco jurídico puede ser representado por tres documentos. El primero, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Según una parte del numeral 2 del artículo 26 de esta declaración, “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”. La educación no formal está legitimada en la medida en que hace realidad este fin. El segundo, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, conocida también como la Declaración de Jomtien. Esta declaración resultó de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, realizada en Jomtien (Tailandia), en marzo de 1990. La finalidad principal formulada en esta declaración “es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos”. Según el punto 2 del artículo 1, “la satisfacción de estas necesidades básicas confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y, a la vez, la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, de promover la educación de los demás, de defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerante con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios, velando por el respeto de los valores humanistas y de los derechos humanos... así como trabajar por la paz y la solidaridad internacionales”. Finalmente, tenemos la Ley General de Educación de El Salvador. Los artículos del 41 al 43 de esta ley, vigente desde 1990, establecen la legitimidad y las características de la educación no formal, sea ésta organizada en el sector público o privado. Según el artículo 43, “La educación no formal debe ser oportuna, ajustada a las condiciones individuales locales y temporales y fundamentada en la participación comunitaria”. Los documentos señalados sintetizan que existe un marco jurídico que respalda y reclama el desarrollo de experiencias de educación —incluyendo a las de educación no formal— que promuevan la dignidad humana.

En segundo lugar, *debemos desarrollar una integralidad en la educación de los derechos humanos*. La experiencia educativa debe ser vista como algo que contiene una forma y un contenido. *La forma* se refiere a cómo se aprende y el contenido a qué es lo que se aprende. Si lo que se aprende, por ejemplo, es el derecho a la dignidad, esto

debe ser aprendido en una forma digna no como resultado del autoritarismo. Sobre la forma, es decir sobre el método, encontramos una gran riqueza en las ideas de Freire, quien ha defendido la participación y el diálogo. A partir de las ideas seminales de Freire se ha desarrollado el modelo de la educación popular en América Latina, un modelo que presenta nuevos conceptos y nuevas prácticas que enriquecen el desarrollo histórico de la pedagogía. Los aspectos relacionados con *el contenido* han sido desarrollados por varios investigadores. En primer lugar, la educación debe incluir los derechos humanos de todas las generaciones: los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos nacionales. La gravedad de la guerra y la represión en El Salvador, como en otros países de la región, ha conducido a un énfasis en los derechos de la primera generación (los civiles y políticos). Sin embargo, debemos ampliar tanto el marco de los derechos como el de su promoción y defensa. En segundo lugar, la educación debe ser una educación para la reparación y una educación para la prevención. En su intervención en el Octavo Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos, organizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en San José de Costa Rica (1990), Mónica Jiménez sostuvo que educar para la reparación es educar para la verdad, la justicia, el perdón y la reconciliación; por otra parte, educar para la prevención es educar para el respeto a la dignidad de toda persona y educar para la paz. Finalmente, la educación abarca tanto el currículum abierto como el currículum oculto. El currículum abierto es explícito: los programas, los objetivos expresos, las reglas expresas. El currículum oculto no se nos presenta en forma evidente; lo constituyen las normas informales, las relaciones reales entre los maestros y los alumnos, la transmisión ideológica que se esconde tras el desarrollo de los programas. Abraham Magendzo afirma que una concepción educativa basada en los derechos humanos conduce a una transformación de los contenidos expresados tanto en el currículum abierto como en el oculto: “todos los espacios curriculares se saturan de los derechos humanos y éstos son factibles tanto en el currículum manifiesto como en el oculto, en los contenidos programáticos como en la cultu-

ra de la escuela, en los textos de estudio como en las interacciones personales”.

En tercer lugar, *debe estimularse la relación entre la experiencia pedagógica y la experiencia en los derechos humanos desarrollada por las organizaciones no gubernamentales en El Salvador*. En el mundo de las organizaciones no gubernamentales del país pueden identificarse, entre otros, dos tipos de organizaciones: aquéllas que han desarrollado estrictamente la metodología de la educación popular y aquéllas que han desarrollado estrictamente la defensa de los derechos humanos. Es conveniente que quienes conocen las potencialidades y limitaciones de lo jurídico entrecrucen sus experiencias con quienes conocen las potencialidades y limitaciones de lo educativo. Es conveniente que la dimensión pedagógica se introduzca en el accio-

nar de las organizaciones no gubernamentales de los derechos humanos. Por otro lado, es conveniente que la tradición de los derechos humanos se incorpore al accionar de las organizaciones no gubernamentales de educación popular. En la práctica, esto significa que las organizaciones no gubernamentales de educación popular tendrán que introducir en su práctica la concepción y el contenido de los derechos humanos y también que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tendrán que insertar en sus programas la experiencia de la educación popular. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos podrían trabajar para enriquecer los programas de educación no formal ya existentes y podrían asesorarse en términos metodológicos por aquellos que han estado en la práctica de la educación popular y no formal en general. De hecho, esto ya ha estado ocurriendo en algunos casos; sin embargo, debe seguir ocurriendo en forma sistemática y deben buscarse formas eficientes y eficaces de relación.

En cuarto lugar, *la formulación de programas de educación no formal debe considerar tres puntos relacionados: la necesidad de la investigación, la formación y renovación de los educadores y especialistas para la educación en los derechos humanos y la experiencia en el exterior*. Por un lado, la investigación, basada en la sistematización de la práctica, ayudaría a mejorar el conocimiento de nuestra propia acción. El Seminario Permanente de Educación para la Paz, activo en España desde hace varios años, es un ejemplo de cómo una investigación de calidad puede nutrir la práctica de la educación en derechos humanos. La investigación permitirá analizar críticamente las experiencias educativas en los derechos humanos y posibilitará el desarrollo de un marco conceptual que relacione la pedagogía y los derechos humanos. Respecto a la formación de los educadores y especialistas, podríamos decir que, en principio, todos debemos saber educar y saber aprender sobre los derechos humanos. Sin



embargo, esto no excluye la posibilidad de formar recursos humanos especializados en este campo, tal como ha ocurrido en otros países. Para desarrollar programas de promoción de derechos humanos es bueno contar con buenos formadores. Por lo tanto, debe pensarse en la especialización de un grupo de personas en esta área, ya sea para que evalúen o investiguen o para que "formen formadores". Finalmente, es importante considerar la experiencia en el extranjero. No partimos de cero. Aunque existen pocas experiencias de educación no formal en derechos humanos en El Salvador, hay algunas desarrolladas en otros lugares: Chile, Guatemala, México, España y Costa Rica. Es importante dar a conocer estas experiencias. Los organismos de derechos humanos podrían cualificar, por ejemplo, sus servicios de información relacionados con la educación y los derechos humanos. Deberían conseguir material bibliográfico actualizado, completo y relevante y deberían desarrollar mecanismos para que sean utilizados por usuarios diversos.

Finalmente, *debe propiciarse la discusión inter-organizacional*. La polarización social vivida durante la guerra se cristalizó en desconfianza y confrontación abierta entre las organizaciones. Sería ingenuo pensar que esa desconfianza y esa confrontación han desaparecido como efecto de los acuerdos conquistados y los nuevos procesos institucionales desencadenados. La duda y la desconfianza todavía nos acompañan. Sin embargo, creemos que en la medida en que avanzamos hacia una sociedad pacífica y democrática debemos desarrollar no sólo la tolerancia, sino también la capacidad para expresar y recibir la crítica fundamentada. En este sentido, sin renunciar a posiciones valorativas y éticas profundas, debe propiciarse un cambio de esquemas mentales y de actitudes. Es necesario propiciar el debate tanto entre las organizaciones no gubernamentales como entre éstas y la organizaciones gubernamentales. No debemos temer enfrentarnos los unos y los otros en un debate en que argumentemos y nos transformemos

de acuerdo al espíritu de los derechos humanos. Este debate debe convertirse en una experiencia educativa liberadora para todos. La declaración de Jomtien, arriba mencionada, destaca la importancia de las organizaciones no gubernamentales y su relación con las organizaciones gubernamentales: "La realización de acciones conjuntas con las organizaciones no gubernamentales a todos los niveles puede ofrecer grandes posibilidades. Estas entidades autónomas, al mismo tiempo que defienden puntos de vista independientes y críticos, pueden desempeñar funciones de vigilancia, investigación, formación y producción de material en provecho de los procesos de educación no formal y permanente" (punto 13, Marco de Acción).

Para concluir, queremos traer a cuenta una idea formulada por Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) en la "Primera reunión técnica intersectorial del programa de educación y derechos humanos", auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación y realizado en San Salvador, en abril de este año: "Debemos construir una nueva casa común de todos los salvadoreños, cuyos cimientos sean los de una cultura de los derechos humanos y cuyos ladrillos se encuentren pegados por la labor de cada uno de nosotros, convertidos en firmes y convencidos defensores de la persona humana". Los elementos señalados a lo largo de esta exposición puede contribuir a operativizar lo que debe ser la tarea esencial de las organizaciones no gubernamentales en materia de educación no formal: *desarrollar los mecanismos internos (nacionales) que favorezcan la defensa y la promoción de los derechos humanos*. La garantía de una vida fundamentada en los derechos humanos no debe resultar exclusivamente de la presencia de los organismos internacionales; la garantía de una vida fundamentada en los derechos humanos debe estar encarnada en la conciencia y la en práctica social de los salvadoreños.

J. L. G.